



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que el señor juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RENDICIÓN DE CUENTAS
DEMANDANTE: TOBÍAS CORTÉS RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MODESTA RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00005-00

De conformidad con el requerimiento efectuado en auto del 10 de agosto de 2023, la administradora Rosalba Suárez Rivera informó que el 3 de agosto el bien inmueble objeto de la rendición fue secuestrado dentro del radicado 2022-00142-00 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, se nombró secuestre que a partir de la fecha se hará cargo de la administración y de rendir los informes al juzgado. Aunado a ello, que de las cuentas de junio y julio no se harán consignaciones porque no se ha terminado de cancelar lo contratado hasta la fecha de acuerdo al contrato de obra que paso el mes de mayo.

Por consiguiente, se ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el documento 116 del expediente. Por secretaría, remítase al correo electrónico abogadocaicedo@hotmail.com.

De otro lado, se ordena **REMITIR** al auxiliar de justicia secuestre Fredy Humberto Bautista Mendoza (FREIDELITO@hotmail.com) copia de la providencia del 28 de abril de 2022 que decretó el embargo y retención de los dineros que se perciban por concepto de cánones de arrendamiento, respecto del contrato de arrendamiento de fecha 01 de febrero de 2021 celebrado entre la señora Rosalba Suarez Rivera, quien funge como arrendadora y los señores Juan Alejandro Henao Gallego, María Luisa Gallego Cano y Ana Roció Gallego Cano, en calidad de arrendatarios, suscrito por valor mensual de siete millones de pesos (\$7.000.000) y del acta de audiencia del 15 de noviembre de 2022 que ordenó mantener la medida cautelar de embargo del canon de arrendamiento, pero disminuirla al 50%.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN QUIROGA ROBAYO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 032, de hoy veinticinco (25) de agosto de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Juan Sebastian Quiroga Robayo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d9d6a439bb3c594f6d26a3d87b11e4c22ff05dacb8f1420830191f622243a3**

Documento generado en 24/08/2023 01:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>